

Resolución de 15 de octubre de 2025 de la Secretaria General de Empleo, por la que se acuerda la apertura de la fase de consulta pública previa y de un plazo de presentación de sugerencias en relación con el Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el impulso del empleo autónomo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de la Línea I, de la Línea III y de la Línea IV para el periodo 2025-2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley o de reglamento, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de las citadas normas, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- 1 Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- 2 La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- 3 Los objetivos de la norma.
- 4 Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Asimismo, a través de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.

En cumplimiento de las citadas normas,

RESUELVO

Primero: La apertura de un periodo de 8 días naturales a contar desde el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Portal de la Transparencia para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo: Se acuerda la apertura de un periodo de presentación de sugerencias por un plazo de 8 días naturales, a contar desde el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Portal de la Transparencia, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas.

Las opiniones, proposiciones, sugerencias o recomendaciones podrán presentarse por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o desde el área personalizada denominada “Miespacio” del Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura en la dirección de internet <https://www.juntaex.es>

Tercero: Así mismo el proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-eetd>

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO

Csv:	FDJEXJ4GD7DTTS4K7SSVDF694CR8NL	Fecha	15/10/2025 12:53:25
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2





Csv:	FDJEXJ4GD7DTS4K7SSVDF694CR8NL	Fecha	15/10/2025 12:53:25
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

